

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**RESOLUCIÓN No. RE-GG-EPMMQ-CP-2026-018****PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN**

Ing. Patricia Alejandra Mena Calahorrano
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 7, letra l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”;*
- Que,** el artículo 82 Ibidem determina: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;*
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 227 de la citada Constitución de la República del Ecuador determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*
- Que,** el artículo 315 de la norma constitucional, determina: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”;*
- Que,** los artículos 68 y 69 del Código Orgánico Administrativo (en adelante “COA”), establecen que la delegación constituye un mecanismo de transferencia de competencias, incluidas las de gestión que puede operar, entre otros, a favor de órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes, en cumplimiento de los requisitos de contenido previstos en el artículo 70 de la norma ibidem, referidos al detalle de las competencias que son objeto de delegación o los actos que el delegado debe ejercer para el cumplimiento de las mismas;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (en adelante “LOEP”), señala: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)”;*
- Que,** el artículo 10 de la LOEP, establece: *“GERENTE GENERAL. - La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial*

y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República.”;

Que, el artículo 11 de la LOEP señala como atribución del Gerente General de la EPMMQ: “(...) *Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados (...)*”;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 34 numeral 2, establece: “*Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como las contrataciones en actividades de prospección, exploración, explotación, refinación, comercialización, industrialización de los recursos hidrocarburíferos, las contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial, además de lo siguiente: (...) / 2.- RÉGIMEN COMÚN.-: Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables*”;

Que, el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece: “**Recomendaciones de auditoría.** *Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, ¡deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.*”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”;

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “*Plan Anual de Contratación - PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, en el artículo 1 de la Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2023-012 de 03 de julio de 2023, el Gerente General, delegó a la Gerencia Administrativa Financiera: *“1) Modificar, reformar y/o ampliar el Plan Anual de Contratación (PAC), en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación”;*

Que, con informe DNA5-GAD-0061-2024, aprobado por la Contraloría General del Estado el 13 de mayo de 2024 para la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito se recomendó lo siguiente: *“Al Gerente General y la Gerente Administrativa Financiera / 1. Al Gerente General y Gerente Administrativa Financiera: Dispondrán y verificarán que la Directora Financiera y el Director Administrativo en los casos en que las áreas requirentes de contrataciones soliciten reformas presupuestarias y al PAC comprueben que dichas solicitudes se encuentren sustentadas en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización incorporando los documentos de soporte correspondientes a fin de que se cuente con evidencia suficiente y pertinente de las reformas.”;*

Que, el 11 de junio de 2024, mediante Resolución No. DEPMMQ-011-2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió: *“Designar al Econ. Juan Carlos Parra Fonseca como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - EPMMQ”*, quien fue legalmente posesionado mediante ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 2024-AP-0084; a través de Acción de Personal Número 2024-AP-0101 se resolvió nombrar a la Ing. Patricia Alejandra Mena Calahorrano, como Gerente Administrativa Financiera de la EPMMQ a partir del 24 de junio de 2024;

Que, mediante Informe Nro. DNA5-GAD-0086-2024 aprobado el 19 de julio de 2024, el equipo de Auditoría Interna de la CGE en su primera recomendación menciona: *“Al Gerente General y la Gerente Administrativa Financiera / 1. Dispondrán y verificarán que la Directora Financiera y el Director Administrativo, en los casos en que los procesos de contratación no se hayan ejecutado de acuerdo a lo planificado y las áreas requirentes soliciten reformas presupuestarias y al PAC, comprueben que dichas solicitudes obedezcan a una justificación técnica y económica o, por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas, incorporando los documentos de soporte correspondientes, a fin de que las resoluciones de aprobación de las reformas se encuentren motivadas y se cuente con evidencia suficiente y pertinente de éstas.”;*

Que, mediante Resolución de Directorio No. DEPMMQ-047-2025, en la Sesión Ordinaria, realizada el 24 de diciembre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió: **“Artículo 1.- Dar por conocido y aprobado el Presupuesto General y el Plan Operativo Anual con la priorización de proyectos para el ejercicio fiscal 2026 de la EPMMQ, de acuerdo con el siguiente detalle:**

Recursos Municipales USD	Recursos Propios USD	Total Asignación Inicial USD
58.121.522,90	49.463.812,84	107.585.335,74

(...)”;

Que, mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2026-003 de 14 de enero de 2026, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió: **“Artículo 1. Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realizarán las dependencias y unidades administrativas de la EPMMQ durante el ejercicio fiscal 2026, y que han sido compilados y remitidos por la Gerencia Administrativa Financiera, de conformidad con el detalle constante en el Anexo que se adjunta como documento habilitante y forma parte integrante de la presente resolución. / Artículo 2. El titular de la Gerencia Administrativa Financiera de la EPMMQ dispondrá a quien corresponda, efectuar la publicación del Plan Anual de Contratación del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en el Portal de Contratación Pública y en la página web de la institución, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”;**

Que, el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la EPMMQ, se elabora de acuerdo con el formato obligatorio publicado en el Módulo Facilitador PAC del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, de acuerdo con el Informe Justificativo para Reformar el PAC de la Gerencia de Operaciones, de 20 de marzo de 2026, elaborado por la Supervisora de Planificación del Servicio 1, la Coordinadora de Mantenimiento 2, Coordinadora de Mantenimiento 2; y, el Supervisor de Mantenimiento 3; revisado por la Coordinadora de Mantenimiento 3; y, aprobado por el Gerente de Operaciones, se concluyó: *“Conforme lo expuesto, se ha sustentado técnica y económicamente para poder realizar la inclusión y eliminación de procesos en el PAC de la Gerencia de Operaciones, mismos que atienden a solventar las necesidades institucionales en relación con las responsabilidades del área.*

La reforma al PAC de la Gerencia de Operaciones responde a una ejecución planificada plasmada en el Plan Operativo Anual 2026 y acorde a la normativa legal vigente, con la finalidad de cumplir con los tiempos establecidos para la ejecución de procedimientos contractuales.”; y, solicitó: “Sobre la base de la justificación técnica y económica antes descrita, solicito gentilmente que, de acuerdo con las competencias atribuidas a la Gerencia Administrativa Financiera, se sirva autorizar y realizar las gestiones oportunas para reformar el PAC de la Gerencia de Operaciones con la finalidad de realizar las contrataciones y ejecutar el presupuesto en los plazos previstos.”;

Que, con Informe No. APO-ADM-INF-024 denominado: INFORME JUSTIFICATIVO PARA REFORMAR EL PAC DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, de 24 de marzo de 2026, elaborado por: Analista Administrativo 1, revisado por la Supervisora Administrativa 1; y, aprobado por el Director Administrativo concluyeron: *“(…) Conforme lo expuesto, se ha sustentado técnica y económicamente para poder realizar la inclusión y modificación de procesos en el PAC de la Dirección Administrativa, mismos que atienden a solventar las necesidades institucionales en relación con las responsabilidades del área.*

Las modificaciones propuestas al PAC de la Dirección Administrativa surgen con la finalidad de que no exista inconsistencias y retardos durante el desarrollo del proceso, así como evitar caer en inobservancia de la correcta aplicación normativa de contratación pública.”; y, solicitaron: “Sobre la base de la justificación técnica y económica antes descrita, solicito gentilmente que, de acuerdo con las competencias atribuidas a la Gerencia Administrativa Financiera, se sirva autorizar y realizar las gestiones oportunas para reformar el PAC de la Dirección Administrativa y poder realizar las contrataciones y ejecutar el presupuesto en los plazos previstos.”;

Que, mediante memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2026-0390-M de 26 de marzo de 2026, el Director Administrativo, señala: *“(…) me permito remitir como documento adjunto, el Informe correspondiente a la primera reforma al Plan Anual de Contratación 2026, junto con la documentación de respaldo presentadas por las áreas requirentes, para su consideración.”;*

Que, mediante documento denominado “INFORME PARA LA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2026” de 31 de marzo de 2026, elaborado por el Analista Administrativo 1, revisado por la Supervisora Administrativa y aprobado por el Director Administrativo, se indica:

“(…) 3. DESARROLLO

Con memorando Nro. EPMMQ-GO-2026-0463-M de 20 de marzo de 2026 la Gerencia de Operaciones solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera “(…) autorización para la Reforma PAC de la Gerencia de Operaciones, con la finalidad de continuar con las gestiones correspondientes y cumplir con los plazos establecidos para la ejecución de procesos de contratación, conforme lo mencionado en el Informe Nro. AVA-GO-INF-111-2026 que se adjunta al presente documento.”. Dicha solicitud se fundamenta en lo señalado en el Informe Nro. AVA-GO-INF-111-2026, el cual forma parte integrante del referido memorando.

El Informe Nro. AVA-GO-INF-111-2026, suscrito el 20 de marzo de 2026 por el equipo técnico de la Gerencia de Operaciones, contiene el análisis y justificación técnico y económico que sustenta la necesidad de efectuar la reforma al PAC institucional conforme lo solicitado, mismo que en su parte pertinente concluye: “Conforme lo expuesto, se ha sustentado técnica y económicamente para poder realizar la inclusión y eliminación de procesos en el PAC de la Gerencia de Operaciones, mismos que atienden a solventar las necesidades institucionales en relación con las responsabilidades del área. La reforma al PAC de la Gerencia de Operaciones responde a una ejecución planificada plasmada en el Plan Operativo Anual 2026 y acorde a la normativa legal vigente, con la finalidad de cumplir con los tiempos establecidos para la ejecución de procedimientos contractuales.”

Con memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2026-0380-M de 24 de marzo de 2026 la Dirección Administrativa solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera la “(...) autorización para la reforma PAC de la Dirección Administrativa y así continuar con las gestiones correspondientes y cumplir con los plazos establecidos para la ejecución de procesos de contratación, conforme lo mencionado en el Informe APO-ADM-INF-024 que se anexa al presente, con sus respaldos documentales correspondientes “. Dicha solicitud se fundamenta en lo señalado en el Informe Nro. APO-ADM-INF-024, el cual forma parte integrante del referido memorando

El informe Nro. APO-ADM-INF-024 suscrito el 24 de marzo de 2026 contiene el análisis y justificación técnico y económico que sustenta la necesidad de efectuar la reforma al PAC institucional conforme lo solicitado, mismo que en su parte pertinente concluye: “Conforme lo expuesto, se ha sustentado técnica y económicamente para poder realizar la inclusión y modificación de procesos en el PAC de la Dirección Administrativa, mismos que atienden a solventar las necesidades institucionales en relación con las responsabilidades del área. Las modificaciones propuestas al PAC de la Dirección Administrativa surgen con la finalidad de que no exista inconsistencias y retardos durante el desarrollo del proceso, así como evitar caer en inobservancia de la correcta aplicación normativa de contratación pública.”.

4. CONCLUSIÓN

En atención a las solicitudes presentadas por las unidades de Gerencia de Operaciones mediante memorando Nro. EPMMQ-GO-2026-0463-M y la Dirección Administrativa mediante memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2026-0380-M, relacionadas con reformas al PAC del año en curso, me permito informar lo siguiente:

La Dirección Administrativa a través del área de compras públicas ha verificado que los informes presentados por las áreas requirentes se encuentran debidamente sustentados en una fundamentación técnica y económica, conforme está establecido en el artículo 64 del RGLOSNCP.”;

Que, el Director Administrativo remitió el memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2026-0400-M de 31 de marzo de 2026 a la Gerente Administrativa Financiera, en el que señaló lo siguiente: “(...) Solicitud de autorización de la primera reforma al Plan Anual de Contratación 2026 en alcance al memorando No. EPMMQ-GAF-DA-2026-0390-M” / (...) En este contexto, me permito remitir como documento adjunto, el Informe correspondiente a la primera reforma al Plan Anual de Contratación 2026, junto con la documentación de respaldo presentadas por las áreas requirentes, para su autorización.”;

Que, con nota digital inserta en el Sistema de Gestión Documental SITRA, dentro del memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2026-0400-M, la Gerente Administrativa Financiera autorizó lo requerido, señalando: “(...) Autorizado, favor proceder con la emisión de la resolución de reforma según normativa y previo a revisión correspondiente. (...)”;

Que, es necesario reformar el PAC 2026 de la EPMMQ a fin de incorporar, modificar y depurar procesos de contratación requeridos por las áreas solicitantes, conforme a las justificaciones técnicas y económicas constantes en los informes habilitantes, a fin de viabilizar la normal operación de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

EN EJERCICIO de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación; y, el artículo 1 literal l) de la Resolución Nro. RE-GG-EPMMQ-2023-012 de 03 de julio de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Primera (1.ª) Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, conforme se desprende del documento denominado “INFORME PARA LA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2026” de 31 de marzo de 2026, y el Anexo 1, aprobado por el Director Administrativo adjunto al memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2026-0400-M de 31 de marzo de 2026, en el cual consta la nota de autorización en el Sistema de Gestión Documental SITRA por la Gerente Administrativa Financiera delegada del Gerente

General de la EPMMQ; documentos habilitantes que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Disponer a la Servidor/ar acreditado/a como Operador/ar del Sistema de Contratación Pública de la Gerencia Administrativa Financiera las siguientes acciones: **a)** el registro de la presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), conforme el detalle contenido en los Anexos de la presente resolución; y, **b)** la publicación de la presente resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec; y, de los documentos requeridos por el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE).

Artículo 3. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE. –

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 01 días del mes de abril de 2026.

Ing. Patricia Alejandra Mena Calahorrano
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DEL GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por:	Mgs. Grace Solange Solis Correa	Supervisora Jurídico 3	01/04/2026	
Elaborado y revisado por:	Ab. Nancy Patricia Vizcaíno Grijalva	Coordinadora Jurídico 1	01/04/2026	
Revisado y aprobado por:	Dra. Shajayra Muñoz Fernández	Gerente Jurídico, encargada	01/04/2026	



ANEXO 1
PAC ACTUAL

NO.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	FONDOS BID (SI/NO)	TIPO DE PRESUPUESTO (PROYECTO DE INVERSIÓN, GASTO CORRIENTE)	TIPO DE PRODUCTO (NORMALIZADO/ NO NORMALIZADO)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (SI/NO)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (METRO, LITRO ETC)	COSTO TOTAL	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE
													(DÓLARES)	(DÓLARES)	
1	630704	841600311	SERVICIO	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	SERVICIO DE GARANTÍA EXTENDIDA, SMARTNET Y RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO CISCO DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	1	UNIDAD	33.000,00	33.000,00	C1
2	530402	541210014	OBRA	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NO APLICA	NO	LICITACIÓN	MANTENIMIENTO, READECUACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS OFINAS ADMINISTRATIVAS DE LA EPMMQ.	1	UNIDAD	500.000,00	500.000,00	C2
3	530302	661100011	SERVICIO	NO APLICA	NO	GASTO CORRIENTE	NO APLICA	NO	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA LA MÁXIMA AUTORIDAD Y FUNCIONARIOS DEL NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR DE LA EPMMQ.	1	UNIDAD	12.000,00	12.000,00	C1



PAC A REFORMAR – INCLUIR – MODIFICAR - ELIMINAR

LINEAS A REFORMAR 1																		
N. O.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	FONDOS BID (SI/NO)	TIPO DE PRESUPUESTO (PROYECTO DE INVERSIÓN, GASTO CORRIENTE)	TIPO DE PRODUCTO (NORMALIZADO / NO NORMALIZADO)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (SI/NO)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (METRO, LITRO, ETC)	COSTO TOTAL (DÓLARES)	VALOR TOTAL (DÓLARES)	PERIODO	ACCIÓN	REQUERIMIENTO	ÁREA
1	630209	853300011	SERVICIO	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE TALLERES Y COCHERAS DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	1	UNIDAD	70.648,14	70.648,14	C1	INCLUIR	MEMORANDO NRO. EPMMQ-GO-2026-0463-M DE 20 DE MARZO DE 2026	GERENCIA DE OPERACIONES
2	530805	3899300156	BIEN	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES CATALOGADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ISET DE LA PLMQ.	190	UNIDAD	2,35	446,50	C1	INCLUIR	MEMORANDO NRO. EPMMQ-GO-2026-0463-M DE 20 DE MARZO DE 2026	GERENCIA DE OPERACIONES
3	530805	3641000228	BIEN	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES CATALOGADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ISET DE LA PLMQ.	250	UNIDAD	3,17	792,50	C1	INCLUIR	MEMORANDO NRO. EPMMQ-GO-2026-0463-M DE 20 DE MARZO DE 2026	GERENCIA DE OPERACIONES



4	530805	2661012110	BIEN	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES CATALOGADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ISET DE LA PLMQ.	125	UNIDAD	2,60	325,00	C1	INCLUIR	MEMORANDO NRO. EPMMQ-GO-2026-0463-M DE 20 DE MARZO DE 2026	GERENCIA DE OPERACIONES
5	530805	3694000116	BIEN	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES CATALOGADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ISET DE LA PLMQ.	54	UNIDAD	1,40	75,60	C1	INCLUIR	MEMORANDO NRO. EPMMQ-GO-2026-0463-M DE 20 DE MARZO DE 2026	GERENCIA DE OPERACIONES
6	530805	3532200124	BIEN	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES CATALOGADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ISET DE LA PLMQ.	50	UNIDAD	1,82	91,00	C1	INCLUIR	MEMORANDO NRO. EPMMQ-GO-2026-0463-M DE 20 DE MARZO DE 2026	GERENCIA DE OPERACIONES
7	530805	3532200123	BIEN	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES CATALOGADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ISET DE LA PLMQ.	10	UNIDAD	4,00	40,00	C1	INCLUIR	MEMORANDO NRO. EPMMQ-GO-2026-0463-M DE 20 DE MARZO DE 2026	GERENCIA DE OPERACIONES



8	530805	3462009233	BIEN	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES CATALOGADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ISET DE LA PLMQ.	16	UNIDAD	21,00	336,00	C1	INCLUIR	MEMORANDO NRO. EPMMQ-GO-2026-0463-M DE 20 DE MARZO DE 2026	GERENCIA DE OPERACIONES
9	530805	3533100126	BIEN	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES CATALOGADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ISET DE LA PLMQ.	15	UNIDAD	5,20	78,00	C1	INCLUIR	MEMORANDO NRO. EPMMQ-GO-2026-0463-M DE 20 DE MARZO DE 2026	GERENCIA DE OPERACIONES
10	530805	3543002111	BIEN	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES CATALOGADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ISET DE LA PLMQ.	12	UNIDAD	94,37	1.132,44	C1	INCLUIR	MEMORANDO NRO. EPMMQ-GO-2026-0463-M DE 20 DE MARZO DE 2026	GERENCIA DE OPERACIONES
11	530805	3532101120	BIEN	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES CATALOGADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ISET DE LA PLMQ.	20	UNIDAD	2,89	57,80	C1	INCLUIR	MEMORANDO NRO. EPMMQ-GO-2026-0463-M DE 20 DE MARZO DE 2026	GERENCIA DE OPERACIONES



12	530805	279920117	BIEN	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES CATALOGADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ISET DE LA PLMQ	30	UNIDAD	1,44	43,20	CL	INCLUIR	MEMORAND O NRO. EPMMQ-GO-2025-0463-M DE 20 DE MARZO DE 2025	GERENCIA DE OPERACIONES
13	530805	3899300129	BIEN	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES CATALOGADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ISET DE LA PLMQ	30	UNIDAD	16,31	489,30	CL	INCLUIR	MEMORAND O NRO. EPMMQ-GO-2025-0463-M DE 20 DE MARZO DE 2025	GERENCIA DE OPERACIONES
14	530805	3694000125	BIEN	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES CATALOGADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ISET DE LA PLMQ	8	UNIDAD	2,09	16,72	CL	INCLUIR	MEMORAND O NRO. EPMMQ-GO-2025-0463-M DE 20 DE MARZO DE 2025	GERENCIA DE OPERACIONES
15	530805	3899300143	BIEN	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES CATALOGADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ISET DE LA PLMQ	30	UNIDAD	5,67	170,10	CL	INCLUIR	MEMORAND O NRO. EPMMQ-GO-2025-0463-M DE 20 DE MARZO DE 2025	GERENCIA DE OPERACIONES



16	530805	3899300137	BIEN	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES CATALOGADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ISET DE LA PLM.Q.	30	UNIDAD	2,93	87,90	C1	INCLUIR	MEMORAND O NRO. EPMMQ-GO-2026-0463-M DE 20 DE MARZO DE 2026	GERENCIA DE OPERACIONES
17	630704	841600311	SERVICIO	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	SERVICIO DE GARANTÍA EXTENDIDA SMARTNET Y RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO CISCO DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	1	UNIDAD	33.000,00	33.000,00	C1	ELIMINAR	MEMORAND O NRO. EPMMQ-GO-2026-0463-M DE 20 DE MARZO DE 2026	GERENCIA DE OPERACIONES
18	530813	3611100220	BIEN	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LAS CAMIONETAS DE LA EPMMQ.	1	UNIDAD	3.000,00	3.000,00	C1	INCLUIR	MEMORAND O NRO. EPMMQ-GAF-DA-2026-0380-M DE 24 DE MARZO DE 2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
19	530402	541210014	OBRA	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NO APLICA	NO	LICITACIÓN	MANTENIMIENTO, READECUACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA EPMMQ.	1	UNIDAD	500.000,00	500.000,00	C2	MODIFICAR	MEMORAND O NRO. EPMMQ-GAF-DA-2026-0380-M DE 24 DE MARZO DE 2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



20	530302	66110001 1	SERVICIO	NO APLICA	NO	GASTO CORRIENTE	NO APLICA	NO	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES PARA LA MÁXIMA AUTORIDAD Y FUNCIONARIOS DEL NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR DE LA EPMMQ.	1	UNIDAD	12.000,00	12.000,00	C1	ELIMINAR	MEMORANDO NRO. EPMMQ-GAF-DA-2026-0380-M DE 24 DE MARZO DE 2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
----	--------	---------------	----------	-----------	----	-----------------	-----------	----	-----------------------------------	--	---	--------	-----------	-----------	----	----------	--	--------------------------


 Firmado digitalmente por:
ANDRES ALEJANDRO TULCANAMA GALAZA
Clave del documento en Firmat


 Firmado digitalmente por:
MARIA ALEJANDRA ROSAS TARRÉ
Clave del documento en Firmat


 Firmado digitalmente por:
MARCO ANTONIO MARTINEZ CAMPOVERDE
Clave del documento en Firmat